



RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2022

03 NOV. 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022, LA CUAL ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 922 DE 2022 “ESTANCIAS CON PROPÓSITO EMPRESARIAL. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS COLOMBIANAS”

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No. 0913 de 2022, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1421 del 21 de octubre de 2022, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA ESTANCIAS CON PROPÓSITO EMPRESARIAL. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS COLOMBIANAS.

Que de conformidad con lo establecido el artículo segundo de la mencionada resolución *“Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en el numeral 18 “Cronograma” de los Términos de Referencia de la Convocatoria se indicó que el “Periodo de Subsanación de Requisitos” se llevará a cabo del “15 al 17 de febrero de 2022”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se presentó un error de digitación frente al año en el cual se llevará a cabo el “Periodo de Subsanación de Requisitos”, siendo lo correcto del 15 de al 17 de febrero de 2023.

Que por lo anterior, mediante memorando con radicado No. 20221920457613 del 27 de octubre de 2022 se realizó la solicitud de la corrección del año del “Periodo de Subsanación de Requisitos”.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que en virtud de lo establecido en el mencionado artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el presente acto administrativo se corrige el error de digitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir la Resolución No. 1421 de 2022 por la cual se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA ESTANCIAS CON PROPÓSITO EMPRESARIAL. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS





RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022, LA CUAL ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 922 DE 2022 “ESTANCIAS CON PROPÓSITO EMPRESARIAL. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS COLOMBIANAS”

COLOMBIANAS, respecto con lo establecido en el numeral 18 “Cronograma” de los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral de dicha resolución, en relación con el “Periodo de Subsanación de Requisitos” establecido en el numeral 18 “Cronograma” de los Términos de Referencia, así:

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
Apertura de la convocatoria	21 de octubre de 2022
Cierre de la convocatoria	03 de febrero de 2023 – 3:00 p.m.
Período de subsanación de requisitos	Del 15 al 17 de febrero de 2023
Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles	21 de marzo de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 22 al 23 de marzo de 2023
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 24 al 28 de marzo de 2023
Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles y financiables	21 de abril de 2023

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 NOV. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado por: Eduardo Rojas Pineda
Director Gestión de Recursos para la CTel- Minciencias
Fecha: 2022-11-02 03:48:12

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo.Bo: Haider Gómez / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Elaboró: Mónica P. Ortega L/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Insumo: Memorando con radicado 20221920457613 del 27 de octubre de 2022.

